

Presidente: D. Pedro Sánchez Guijo, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: D. Ildelfonso González Barrios, Profesor Titular de la Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: D. Juan Vicente Beneit Montesinos, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal segundo: D. Julio Bernardo Bremlla González, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago.

Vocal tercero: D. Alfonso Acosta López, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca.

Comisión Suplente

Presidente: D. Jasé Luis Lancho Alonso, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: D. Juan Pinilla Carretero, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: D. Juan Francisco Sánchez Alonso, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal segundo: D<sup>a</sup> Enriqueta Force Sanmartín, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal tercero: D<sup>a</sup> Isabel Leal Cercos, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

*CORRECCION de errores a la Resolución de 8 de abril de 1987, de la universidad de Málaga, por la que se publican las relaciones de opositores excluidos, los nombres de los miembros del tribunal y la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de los que consta el concurso-oposición para cubrir plazas vacantes publicadas (BOJA núm. 39, de 8.5.87).*

Advertido error en la Resolución antes citada, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice en el punto quinto «ordenanza el día 9 de mayo a las 9 horas», debe decir «Ordenanza el día 30 de mayo a las 16 horas».

Sevilla, 7 de mayo de 1987

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

RESOLUCION de 2 de abril de 1987, sobre oferta de empleo público.

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, de fecha 2 de abril de 1987, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1987.

Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de medidas para la reforma de la Función Pública de 2 de agosto de 1984 y artículo 91 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno acordó por unanimidad:

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para 1987, cuya relación de vacantes dotadas presupuestariamente está compuesta de los funcionarios de carrera que se relacionan en el anexo I.

Dichas plazas podrán incrementarse con las vacantes que se produzcan por jubilaciones o por aplicación de régimen de incompatibilidades al personal funcionario de la Corporación.

Segundo. La selección del personal funcionario se efectuará mediante convocatoria pública a través de los sistemas de oposición concurso-oposición y concurso, que se determinará en las bases de las respectivas convocatorias.

Tercero. Asimismo las bases de cada convocatoria para provisión de las plazas que constituyen la Oferta de Empleo, se irán aprobando paulatinamente por el Pleno de la Corporación, y en ellas se determinará las condiciones y requisitos de los aspirantes, números de plazas a proveer por el sistema de provisión interna, calendario de celebración de las pruebas, programas y ejercicios que integran las mismas, etc. y se publicarán sucesivamente en el Boletín Oficial de la Provincia y, en extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto. Las plazas que no se puedan cubrir mediante las convocatorias efectuadas durante 1987, constituirán e incrementarán las Ofertas Públicas de Empleo de 1988.

Quinto. Autorizar a los efectos oportunos, la publicación de la presente oferta de empleo público en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Algeciras, 21 de abril de 1987.- El Alcalde, Ernesto Delgado Lobato.

ANEXO

Provincia: CADIZ

Corporación: Ayuntamiento de Algeciras.

Oferta de Empleo público correspondiente al Ejercicio de 1987, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 2 de abril de 1987.

A) FUNCIONARIOS.						
Grupo	Escala	Subescala	Denominación	Nº Vacantes	Forma de provisión	
Art. 25 Ley 30/84						
A.	Funcionario de carácter	Habilitación nacional	Interventor	1	Concursa. Art. 99 Ley 7/1985	
A.	Adm. General	Técnica	Oficial Mayor	1	Oposición Libre. Art. 169.2.a R.D. Legislativo 751/86.	
A.	Adm. General	Técnica	Técnico	3	2. Oposición Libre. Art. 169, 2a ap. 1. Promoción Interna. Art. 169.2.ap.2º.	
C.	Adm. General	Administrativo	Administrativo	1	Promoción Interna. Art. 169.2.b)	
D.	Adm. General	Auxiliares	Auxiliares	1	Oposición Libre. Art. 169.2.c)	
E.	Adm. General	Subalternos	Conserje Ayunt.	1	Concurso. Art. 169.2.d). R.D. Ley. 781/86.	
A.	Adm. Especial	Técnico-Super	Arquitecto	1	Concurso-Oposición Libre. Art. 171.2	
A.	Adm. Especial	Técnico-Super	Ingeniero Camino, Canales y Puertos	1	Concurso-oposición Libre. Art. 171.2	
A.	Adm. Especial	Técnico-Super	Técnico Informática	1	Concurso-oposición Libre. Art. 171.2	
B.	Adm. Especial	Técnico Medios	Arquit. Tecn. Aparej.	1	Concurso-oposición Libre. Art. 171.2	
B.	Adm. Especial	Técnico Medios	Asistente Social	1	Concurso-oposición Libre. Art. 171.2	
D.	Adm. Especial	Técnico Auxiliar	Aux. Informática	2	Concurso Libre. Art. 171.2	
D.	Adm. Especial	Técnico Auxiliar	Aux. Secc. Gráfica	1	Concurso Libre. Art. 171.2	
D.	Adm. Especial	Serv. Espec.	Monitor Deportivo	1	Concursa. Art. 172.3	
C.	Adm. Especial	Policía Local	Suboficiales	2	Concurso Oposición	

### 3. Otras Disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 15 de abril de 1987, de la Dirección General del Juego, por la que se dan instrucciones para el desprecinto de máquinas recreativas y de azar.*

La normativa vigente en materia de máquinas recreativas y de azar posibilita que, apreciada la posible existencia de faltas, pueda procederse por los agentes de la autoridad actuantes al precinto de la máquina correspondiente, que quedaría a disposición de la Junta de Andalucía.

En los supuestos en los que por las Delegaciones de Gobernación se hubiera acordado autorizar el desprecinto de las máquinas precintadas por agentes de la autoridad, no siendo posible el inmediato desplazamiento de dichos agentes al local donde estuviera depositada a disposición de la Junta de Andalucía la máquina precintada, con el fin de agilizar trámites, lo que redundará en beneficio de la Administración y de los administrados, esta Dirección General ha resuelto:

1. Los Delegados de Gobernación podrán acordar, excepcionalmente, que el desprecinto de máquinas recreativas y de azar pueda efectuarse directamente por la empresa operadora titular de la explotación de la máquina precintada.
2. El acuerdo autorizando el desprecinto a la empresa operadora se hará constar expresamente en la resolución que autorice el desprecinto; en caso contrario se entenderá que debe ser ejecutado por agentes de la autoridad.
3. El desprecinto podrá efectuarlo, la empresa operadora a la que se autorice, el día siguiente a la fecha que figure en el Registro de Salida de la Delegación de Gobernación de la notificación autorizando el desprecinto correspondiente, y a todos los efectos se considerará desprecintada la máquina desde esa fecha.
4. La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de abril de 1987.- El Director General, Manuel Cortés Ballesteros.

#### CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO

*RESOLUCION de 4 de febrero de 1987, sobre una subvención a la asociación para el desarrollo de la energía solar en Andalucía, para la organización de la 7ª Conferencia Europea de Energía Solar Fotovoltaica.*

Visto el expediente tramitado por la Dirección General de Industria, Energía y Minas para la concesión de una subvención a la Asociación para el Desarrollo de la Energía Solar y Alternativa en Andalucía (ADESA), como colaboración de esta Consejería a la organización de la 7ª Conferencia Europea de Energía Solar Fotovoltaica celebrada en Sevilla del día 27 al 31 de octubre de 1986, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales.

#### CONSIDERANDO:

- 1º. Que la promoción de las energías renovables, y concretamente de la solar, es uno de los objetivos prioritarios de esta Consejería, por cuanto su utilización contribuirá al aprovechamiento de unas recursos propios de las que está bien dotada nuestra Comunidad Autónoma.
- 2º. Que el aprovechamiento de la energía solar mediante conversión fotovoltaica permite, por otra parte, la electrificación de viviendas y pequeñas explotaciones rurales muy alejadas de las redes de suministro eléctrico.
- 3º. Que la referida Conferencia contribuirá a un mayor conocimiento de la situación y perspectivas que ofrece el aprovechamiento de la energía solar por procedimientos fotovoltaicos, así como de los últimos avances tecnológicos en este campo, entre empresarios y profesionales interesados en su aplicación.
- 4º. Que una de las finalidades de la Conferencia es dar una mayor difusión a las Energías Renovables.
- 5º. Que el Capítulo VII, Aplicación económica 774, del Presupuesto de esta Consejería, existe crédito económico suficiente para poder hacer frente al pago de la subvención que se propone.
- 6º. Que la Asociación para el Desarrollo de la Energía Solar en Andalucía (ADESA) ha sido coorganizadora de la 7ª Conferencia

Europea de Energía Solar Fotovoltaica, corriendo a su cargo, en parte, el acondicionamiento de los locales en que se celebrarán las sesiones de la Conferencia, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales.

VISTOS: El artº 41 de la ley 6/1983 de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Artº 15º de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1986; el Decreto 2784/1964, de 27 de julio, sobre justificación de subvenciones, disposiciones que regulan la concesión de los mismos y demás disposiciones complementarias.

#### RESUELVO:

Conceder una subvención de SETECIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS (725.000 Pts.) o la Asociación para el Desarrollo de la Energía Solar en Andalucía (ADESA) como colaboración de esta Consejería en la 7ª Conferencia Europea de Energía Solar Fotovoltaica.

Sevilla, 4 de febrero de 1987

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS  
Consejero de Fomento y Turismo

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 29 de abril de 1987, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de 2 de octubre de 1986, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en recurso núm. 1059/84 interpuesto por don Rafael Rodríguez Agullo.*

Ilmos. Sres.:

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla ha dictado Sentencia de 2 de octubre de 1986 en recurso nº 1059/84 interpuesto por D. Rafael Rodríguez Agulló. Dicha Sentencia, cuya firmeza consta, dice así en su parte dispositiva:

«FALLAMOS: Estimar el recurso interpuesto por D. Rafael Rodríguez Agulló contra resolución de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de 2 de noviembre de 1983 y el presunto desestimatorio de reposición, que impuso su cese en el puesto de Supervisor designándole para Jefe de Negociado de Coordinación y Seguimiento de Planes N-16, dependiente del Centro Territorial de Córdoba, que anulamos por su disconformidad con el ordenamiento jurídico, y condenamos a la Administración a reponerle en el cargo de Supervisor de la Zona LVIII, con reconocimiento del tiempo de servicios y abono de las diferencias de retribuciones dejadas de percibir entre el cargo de Supervisor y Jefe de Negociado».

Esta Consejería, a los efectos del artº 26-3 de la Ley 5/1983 de 19 de julio y en ejecución de los demás pronunciamientos del fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia.

Lo que comunico a VV.II.

Sevilla, 29 de abril de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

Ilmos. Sres. Viceconsejero y Director General de Investigación y Extensión Agraria.

*ORDEN de 29 de abril de 1987, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de 11 de junio de 1986 de la Magistratura de Trabajo núm. 2 de Granada recaída en auto 149 a 151/85 instada por doña Ana María Montoro García y dos más.*

Ilmos. Sres.:

La Magistratura de Trabajo nº 2 de Granada ha dictado Sentencia con fecha 11 de junio de 1986 recaída en autos 149 a 151/85 seguidos a instancia de Dña. Ana Mª Montoro García, D.